Lexis Abogados

PAZ CORP SOCIEDAD ANÓNIMA

3-101-628 985

CERTIFICACIÓN NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO – DOS MIL ONCE, EMITIDA EN LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, PROVINCIA DE SAN JOSÉ, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO RANDALL VARGAS MATA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.

CERTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS

Lexis Abogados
COSTA RICA

CERTIFICACIÓN NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO - DOS MIL ONCE. RANDALL EDUARDO VARGAS MATA CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, OFIPLAZA DEL ESTE, LOCAL A-CINCO, CERTIFICA: A) Con vista del libro de Registro de Accionistas número uno, con número de Asiento cuatro cero seis uno cero cero cinco ocho cuatro uno nueve cinco dos del libro, Asiento número DOS, último al día de hoy, de la compañía denominada **PAZ CORP SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número **TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO**,que el capital social de la compañía es la suma de cien mil colones, unidad monetaria de la República de Costa Rica, representado por cien acciones comunes y nominativas todas, de mil colones cada una, propiedad en su totalidad de la compañía con domicilio en Panamá denominada **ALEMAY S.A.**. El suscrito Notario hace constar que la presente es una certificación en lo conducente, y de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo trascrito, de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial. **ES TODO. FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, A LAS DIECIOCHO HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, A SOLICITUD DE LA SEÑORITA DANIELA RAMOS MORALES, PARA SU USO POR LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR SE EMITE PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN ANTE EL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. ASIMISMO DOY FE DE QUE LA FIRMA COLOCADA AL PIE DE ESTE DOCUMENTO FUE PUESTA DE MI PUÑO Y LETRA, Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO.ES CONFORME. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.----------**

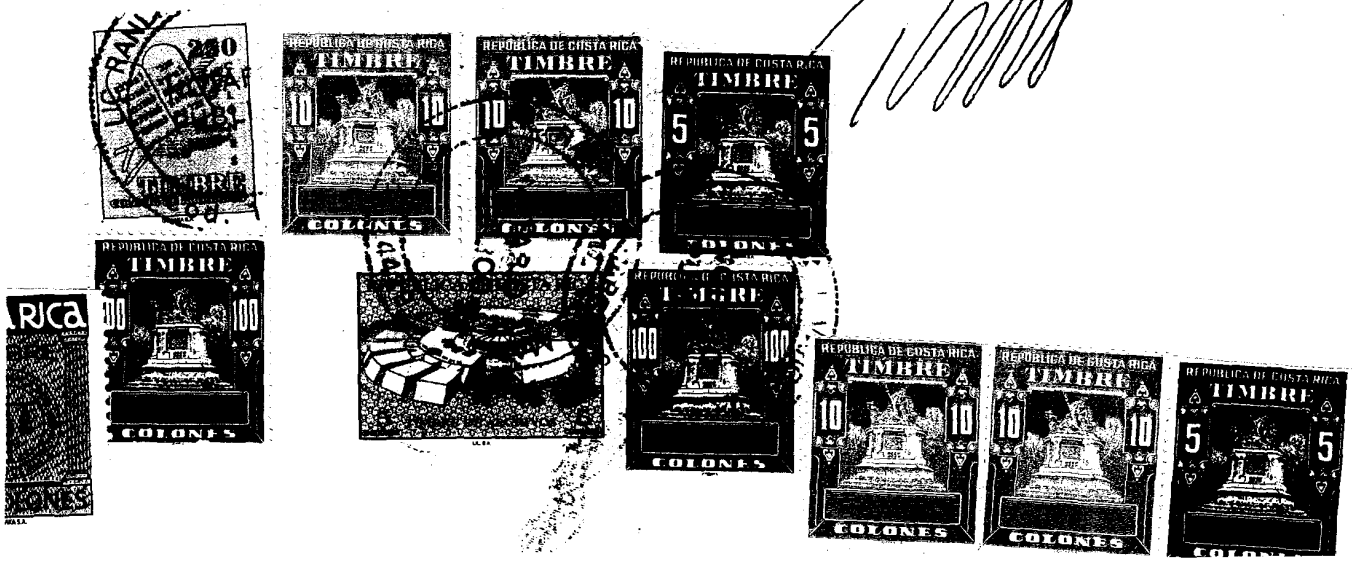

DNN

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Curridabat, Edificio Galerías del Este, frente a Plaza Freses

San José, Costa Rica

ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO, Director Ejecutivo a. i. de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del Notario Público **RANDALL VARGAS MATA,** CÉDULA **109350847,** CARNÉ NÚMERO **14429,** son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **quince horas tres minutos** del **once de agosto del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.- GVM

REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

TIMBRE
REPUBLICA DE COSTA RICA
100
COLONES

TIMBRE
REPUBLICA DE COSTA RICA
10
COLONES

TIMBRE
REPUBLICA DE COSTA RICA
10
COLONES

TIMBRE
REPUBLICA DE COSTA RICA
5
COLONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Roy Jiménez
DVN

ES AUTENTICA

SAN JOSE 16 AGO 2011

ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Max Sandoval A.
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSÉ - COSTA RICA

IDENTIFICACIÓN Nº 100/2011

Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (la) señor (a, ita): Max Sandoval A

En todas sus actuaciones

PARTIDA ARANCELARIA III. 15.7

DERECHOS RECAUDADOS US$ 50

LUGAR Y FECHA San José 17/08/2011

María Fernanda Navas

50
CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSÉ - COSTA RICA

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES.

De conformidad con el numeral [illegible] del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo [illegible] publicado en el Registro Oficial No. 564 [illegible]. Que la fotocopia precedente, que consta de tres fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 29 SEP 2011

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DÉCIMO TERCERO
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL